



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Asignaciones febrero 2023

---

VISTO:

que a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en las diferentes Áreas de la Facultad, se autorizó al Personal No Docente a cumplir horas extra a su jornada habitual de trabajo, para realizar diferentes tareas relacionadas con sus funciones; y

CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece en su artículo 74º que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional, con el recargo del 50% los días hábiles, y del 100% los días inhábiles;

que corresponde efectuar el pago de las actividades efectivamente realizadas fuera del horario habitual de trabajo al Personal No Docente de la Facultad;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER que por el Área Económico Financiera de la Facultad, se abonen los siguientes montos en concepto de horas extra, al Personal No Docente de las distintas Áreas de la Facultad, por la realización de las tareas que a continuación se detallan:

\*MARASCA, ANDREA, legajo 41481, (valor hora extra del agente \$ 2122,54.-), el importe bruto de \$27.593,02 (pesos veintisiete mil quinientos noventa y tres con 02/100), en concepto de 13 (trece) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes diciembre del 2022. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

\*PEREYRA, MARIA ROMINA, legajo 42103, (valor hora extra del agente \$ 4355,40.-), el importe bruto de

\$34.843,20 (pesos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 20/100), en concepto de 8 (ocho) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes febrero del 2023. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

\*MANZANARES, MARIA BELEN, legajo 47058, (valor hora extra del agente \$ 2579,80.-), el importe bruto de \$ 123.830,40 (pesos ciento veintitrés mil ochocientos treinta con 40/100), en concepto de 48 (cuarenta y ocho) horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes febrero del 2023. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.